



bre Maquinistas del Teatro de Romeo, en la vacante ocurrida por defuncion de Don Rafael Martinez Gimenez, en algunas de cuyas instancias se ofrece ejecutar el servicio por menor precio del que tiene asignado en el pliego de condiciones del contrato de arrendamiento, y en su consecuencia debe informarse a V. E. que en vista de que el expresado cargo lo impone el Ayuntamiento al contratista, no solo para tener la garantia de que se haga buen uso y conserven los decoraciones, trastos y enseres correspondientes al servicio de la escena, que tanto cuestan, sino tambien la de la competencia para que el servicio expresado se desempeñe cual es debido; en vista de que el citado Don José Ruiz Gimenez venia trabajando muchos años en el teatro a las órdenes de su tío el Maquinista difunto, substituyéndole en ausencias y en las largas enfermedades que ha padecido, sin que nadie se haya quejado, antes al contrario, con aplauso de los arrendatarios, en vista de que en cuatro de Marzo último, y por estas mismas consideraciones, fué nombrado por el Señor Alcalde para desempeñar interinamente el referido cargo; y en vista, por último, de que habiéndole excitado esta Comision para que rebajase los precios del servicio de que se trata en beneficio de las empresas, se ha prestado a no percibir más que doce pesetas por funciones de trabajo grande, y veinte por cada una de trabajo chico, en vez de veinte y treinta, que dice el contrato, no obstante haber demostrado que no le quedará utilidad alguna por tener que distribuir dichas cantidades entre las dependencias que le han de ayudar, es de parecer la Comision, que tanto por que considera justo se premie el servicio pre-